



**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL  
(EVALÚA DF)**

El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 42 párrafo cuarto, 42 C fracción I, VII y XIV y 42 D de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en relación con los diversos fracción VII, 31 párrafo II y 38 de su Estatuto Orgánico e incorporando elementos obtenidos por medio de la *Evaluación de Operación de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF)*, y los acuerdos derivados de la I Sesión Extraordinaria de 2016 de su Comité de Evaluación y Recomendaciones, formula el siguiente:

**DICTAMEN DE LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN DE OPERACIÓN DE  
LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR (UAPVIF)**

**INTRODUCCIÓN**

Como parte del Programa Anual de Evaluaciones Externas del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en 2014 la Dra. Jacqueline Elizabeth Bochar Pizarro, Profesora Investigadora de la Universidad Autónoma del estado de Morelos, realizó la *Evaluación de Operación de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF)*, bajo la coordinación de la Dra. Ángela Beatriz Martínez González, Consejera Ciudadana del Comité de Evaluación y Recomendaciones de este Consejo.

El **objetivo general** del análisis fue realizar una Evaluación de Operación desde un enfoque de derechos humanos, a las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF), que permitiera valorar de manera general la política de prevención, atención, promoción y garantía de los derechos de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Distrito Federal, particularmente en la modalidad de violencia familiar, así como a las actividades enfocadas a hombres, niñas y niños que realizan.

Los **objetivos específicos** fueron:

- a) Llevar a cabo la revisión del desarrollo de la Política del Gobierno del Distrito Federal tendiente a la atención y prevención de la violencia familiar.
- b) Revisar y valorar el marco programático, jurídico pertinente y relevante relacionado con los derechos de las Mujeres, particularmente el de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- c) Realizar el análisis y valoración de la Operación de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF) y su coordinación con los Programas que se vinculan a estas,





operados por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, Programa Seguro contra la Violencia y Programa de Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar.

- d) Evaluar si la operación de las UAPVIF cumplen con la normatividad vigente.
- e) Analizar la evolución y situación actual de los recursos financieros, humanos y materiales para conocer si éstos han sido suficientes para el logro de los objetivos y metas de las UAPVIF.
- f) Identificar y describir los principales procesos operativos de las UAPVIF, con el objeto de evaluar la eficacia y suficiencia de éstos para el cumplimiento de las metas y objetivos.
- g) Presentar recomendaciones puntuales para mejorar la operación de las UAPVIF.

La **metodología** que se utilizó para realizar la evaluación de la operación de la Red de Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF) del Distrito Federal, fue diseñada de manera cuantitativa y cualitativa para conocer cómo opera la red, si responde a la población objetivo, indagar el funcionamiento de los servicios que se llevan a cabo en cada unidad de las 16 delegaciones. El marco temporal de análisis fue en el período de septiembre del 2013 a septiembre de 2014.

El informe de la evaluación comprende los siguientes capítulos: en el primero se realiza un diagnóstico general de la violencia en México a la luz del contexto internacional, con un recorrido por la normatividad de las políticas de erradicación y prevención de la violencia de género a nivel internacional y nacional, así como describe el objeto de evaluación y el origen de las UAPVIF; también contiene el marco teórico conceptual de la evaluación; el segundo capítulo versa sobre la metodología implementada, el equipo de investigación y las diferentes parámetros y metodología de la evaluación; en el tercer capítulo se encuentra el contenido, alcance y enfoque de la evaluación y el último capítulo muestra la Matriz FODA, los resultados de la evaluación, las conclusiones y las recomendaciones generales.

Los **resultados de la evaluación** fueron esquematizados a partir de una Matriz FODA, como a continuación se presenta.

**Fortalezas (interno):**

- a. Personal capacitado y comprometido con el problema de violencia en las familias y con buena disposición frente a los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- b. Frecuentes capacitaciones dirigidas al personal.
- c. Experiencia continúa en trabajo multidisciplinario.
- d. Acciones de sensibilización como estrategia de prevención que van más allá de la violencia ejercida en el ámbito del hogar.





- e. Se reconoce la necesidad de establecer acciones concretas respecto a menores de edad por lo que se trabaja en un modelo de atención a niñas y niños.
- f. Las acciones en torno a las "UAPVIF sin paredes" y que logran acercamientos efectivos con la población.
- g. La preocupación por el "cuidado y autocuidado" del personal a través de acciones de manejo y contención.
- h. En los distintos grupos terapéuticos que se llevan a cabo, se revela el interés de las usuarias de contar con dichos espacios.
- i. Las distintas unidades son calificadas de forma satisfactoria por parte de las usuarias.
- j. El Modelo del área de psicología se enriquece al recoger la experiencia del personal del área.

**Oportunidades (externo):**

- a. La información generada a través del Sistema de Información Estadística de Violencia Familiar (SIEVIF) es un referente único no sólo respecto al registro, sistematización y concentración de información que puede ser útil para la generación de indicadores necesarios para las mismas UAPVIF sino también para investigaciones y consultas externas.
- b. Marco normativo de gran alcance. c. Existen organizaciones con un amplio trabajo y experiencia en mecanismos de contención que podrían apoyar el trabajo realizado por el personal de las UAPVIF lo que además optimizaría el clima laboral.

**Debilidades (interno):**

- a. En el área jurídica, las estrategias de conciliación y de amigable composición guardan la lógica de corrientes sociales convencionales que minimizan el problema, tornan invisible el fenómeno como un factor multicausal dejándolo a nivel de la conducta de un individuo y culpabilizan también a las víctimas.
- b. A pesar de que se cuenta con el SIEVIF, no se sabe si está actualizado y no todas las unidades cuentan con Internet, por lo que se evidencia la necesidad de ajustes en infraestructura y equipo.
- c. El enfoque de género es en gran parte enunciativo, aunque se reconoce la importancia de esta perspectiva se comprende poco el carácter estructural de la violencia generada en el ámbito de los hogares y no existen estrategias de transversalidad.
- d. El enfoque de derechos no se incorpora como tal, existe la idea de que una vida libre de violencia es un derecho, pero los mecanismos de exigibilidad y los procesos de ciudadanía de las personas que requieren el servicio de las unidades no es visible.
- e. El personal resulta insuficiente para la atención necesaria dada la demanda, lo que requiere que realicen funciones más allá de las asignadas según su rol en cada área.





- f. Se confunde o se utiliza de forma indistinta la noción de “prevención” con la de “difusión”, lo que empobrece los alcances que una estrategia integral de prevención podría tener y que va más allá de la divulgación de los servicios que las unidades ofrecen (aun considerando aquí las acciones de sensibilización que se realizan).
- g. No existe un modelo que establezca protocolos de atención y den la pauta de los criterios-acciones que deben tomarse en los distintos escenarios pero con un mismo objetivo.
- h. Prácticamente todas las acciones se dirigen a las mujeres como “receptoras de violencia” en donde las niñas y niños aparecen como agregados, y dejan al margen a adolescentes, personas adultas mayores y con alguna discapacidad física o mental lo que no sólo resulta grave en términos de la atención efectiva a la “violencia familiar” sino que la confunde con “violencia de género” y ésta a su vez la reduce a la noción de violencia ejercida entre parejas (valga además decir heteronormativas).
- i. No existe un Modelo de Intervención Psicológica que de las pautas bien establecidas a nivel teórico y práctico sobre todo para atender a los distintos agentes que quedan involucrados en una situación de violencia familiar, como las niñas y niños pequeños de forma prioritaria, las y los adolescentes, las personas adultas mayores y discapacitadas, que requieren atención diferenciada pero igualmente urgente dada la gravedad de las repercusiones que supone para todos los miembros del hogar ser receptores directos o indirectos de la violencia. Dependen de la formación e iniciativa de cada unidad, según su personal, lo que conlleva un grave riesgo en la intervención oportuna y de prevención.
- j. No hay indicadores ni forma de medir, evaluar y poner a consideración posibles ajustes en las distintas actividades que se realizan en las unidades.
- k. La mayoría de las acciones están dirigidas a mujeres como receptoras de violencia, sin embargo en el caso de los hombres la mayor parte de las veces abandonan los procesos terapéuticos por lo que deben ajustarse los mecanismos lo que refuerza la necesidad de indicadores.
- l. Las instalaciones requieren mantenimiento, dan la sensación de descuido y falta de compromiso institucional (según palabras de las entrevistadas). g. El enfoque de “reeducción” es vertical y limitativo.

4

**Amenazas (externo):**

- a. Abandono de procesos por parte de las usuarias debido a diversas razones, entre ellas la falta de apropiación del derecho a una vida libre de violencia.
- b. Agudizamiento de la violencia en todos sus ámbitos y manifestaciones; resistencias y obstáculos políticos en reconocer el problema de la violencia de género y minimización del problema por parte de Gobiernos Locales con el fin de evadir la declaración de alertas de género.





- c. Recursos insuficientes y falta de transparencia respecto a las asignaciones y ejercicio presupuestal, que amenazan la sostenibilidad del trabajo en las UAPVIF.
- d. Enlace y coordinación interinstitucional débil y donde quedan fuera dependencias clave.
- e. Las estrategias de prevención tienen poco alcance respecto a los factores estructurales de la violencia de género y la violencia en la familia.
- f. Sistema Judicial deficiente, no sensibilizado y con interpretaciones "a modo" de las leyes, particularmente los Ministerios Públicos.
- g. Sistema de seguridad pública no sensible ni capacitada, específicamente para atender casos de violencia familiar como en casos de traslado a refugio.
- h. Presupuestos acotados. i. Resistencia respecto a procesos de transparencia y rendición de cuentas.

En tal virtud, con base en los resultados de la **Evaluación de Operación de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF)**, y de los comentarios vertidos por la Secretaría de Desarrollo social, el Comité de Evaluación y Recomendaciones emite las siguientes:

**RECOMENDACIONES**

**RECOMENDACIÓN UAPVIF 01/2015**

Incrementar el personal asignado a las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF), realizando los ajustes con base en el número de personas usuarias y las necesidades de cada Unidad de Atención.

**Institución responsable:** Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS) de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDES).

**Plazo de cumplimiento:** Agosto de 2016.

**Medios de verificación de cumplimiento:** La recomendación se dará por atendida cuando se presente a este Consejo la documentación probatoria del incremento de personal y un informe que dé cuenta de que este incremento respondió al número de personas usuarias y de las necesidades de cada Unidad de Atención.

\*\*\*\*\*





**RECOMENDACIÓN UAPVIF 02/2015**

Publicar en el portal de internet de la Dirección de Igualdad y Diversidad Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal de manera trimestral las estadísticas que las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF) vierten al Sistema de Información y Estadística de Violencia Familiar (SIEVIF) y presentarlas en el Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal, con el objetivo de que se incorporen como insumos para la toma de decisiones. Cuidando en todo momento la identidad y los datos personales de las y los usuarios.

**Institución responsable:** Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS) de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESO).

**Plazo de cumplimiento:** Agosto de 2016.

**Medios de verificación de cumplimiento:** La recomendación se dará por atendida cuando se publiquen las estadísticas en el portal de internet de la DGIDS la información de forma trimestral y forme parte de los temas a tratar durante las sesiones del Consejo para la Asistencia y prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal.

\* \* \* \* \*

**RECOMENDACIÓN UAPVIF 03/2015**

Contar con recursos específicos para temas de difusión, para con ello intensificar la difusión de los servicios de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF) en campañas informativas coordinadas por el personal especializado en comunicación, para el desarrollo de los 16 días de activismo en contra de la violencia hacia las mujeres y, en general, para la difusión permanente de la prevención de la violencia familiar. Para potenciar estas acciones se propone crear una Red de Mujeres Promotoras por Una Vida Libre de Violencia en la Familia, conformada por mujeres usuarias de las UAPVIF para que generen sensibilidad y concienciación en la comunidad acerca de la violencia de género hacia las mujeres y difundan los servicios que se brindan en la Red.

**Institución responsable:** Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS) de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Plazo de cumplimiento:** Diciembre de 2016.





**Medios de verificación de cumplimiento:** La recomendación se dará por atendida cuando:

- Se gestionen y etiqueten recursos para estos rubros, se diseñen las campañas con las características señaladas y se presente un informe al Consejo de Evaluación de las acciones realizadas al respecto.
- Se presente un informe a este Consejo, que incluya el número de mujeres que integran la Red, su distribución por delegación y las acciones emprendidas mediante la Red para la sensibilización y concientización de la violencia, así como para la difusión de las UAPVIF.

\*\*\*\*\*

**RECOMENDACIÓN UAPVIF 04/2015**

Las 16 Delegaciones Políticas deberán contribuir en la prevención y erradicación de la violencia, dotando de mayor apoyo en infraestructura (espacios, oficinas y mobiliario) y soporte en herramientas (servicio telefónico, internet, luz) para fortalecer el funcionamiento de cada Unidad de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF). Estas acciones repercutirán en mayor y mejor atención para las y los usuarios.

**Instituciones Responsable:** Las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal y la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS) de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Plazo de cumplimiento:** Junio de 2016.

**Medios de verificación de cumplimiento:** La recomendación se dará por atendida cuando la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS) de la Secretaría de Desarrollo Social informe a este Consejo que las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal han otorgado los apoyos requeridos para las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF).

\*\*\*\*\*

**RECOMENDACIÓN UAPVIF 05/2015**

Estandarizar los criterios de atención de las áreas de: trabajo social, jurídica y psicológica; diferenciando la atención de mujeres, hombres, niñas y niños, por tipo de violencia; de tal forma que dicho modelo sea el único que se aplique en todas las Unidades de la Red UAPVIF. En este contexto, debe ser revisado y actualizado el tema de conciliación. La estandarización de los criterios deberá plasmarse en un manual que se aplique en la Red UAPVIF.



**Institución responsable:** Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS) de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Plazo de cumplimiento:** Diciembre de 2016.

**Medios de verificación de cumplimiento:** La recomendación se dará por atendida cuando la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS) de la Secretaría de Desarrollo Social publique en su portal el manual con las características solicitadas, lo distribuya a todas las Unidades de la Red UAPVIF y les brinde capacitación para su implementación.

\* \* \* \* \*

**RECOMENDACIÓN UAPVIF 06/2015**

Fortalecer la estrategia de capacitación al personal en temas de género y reforzar conocimientos acerca del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, para ubicar la competencia y el ámbito de intervención de las UAPVIF. El área jurídica de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF) deberá brindar información y asesoría acerca de la violencia patrimonial y económica a fin de profundizar en la importancia que tiene este tipo de violencia en la mujer como causa de empobrecimiento.

**Institución responsable:** Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS) de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Plazo de cumplimiento:** Junio de 2016.

**Medios de verificación de cumplimiento:** La recomendación se dará por atendida cuando:

- Se presente un informe a este Consejo, que incluya las capacitaciones otorgadas respecto de los temas solicitados, los temas abordados, la duración, el número de personas por Unidad capacitadas y las instancias capacitadoras.
- Se presente un informe a este Consejo, que incluya los medios utilizados para brindar la información y asesoría acerca de la violencia patrimonial y económica, y resultados generales de su implementación en las UAPVIF.

\* \* \* \* \*







**RECOMENDACIÓN UAPVIF 07/2015**

Implementar modelos de atención hacia hombres violentos y agresores de mujeres y niñas, en donde se integren estrategias que permitan trabajar la subjetividad masculina, tipología y perfiles de hombres violentos y procurar el acercamiento con instancias como el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (INMUJERES) y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

**Institución responsable:** Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS) de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Plazo de cumplimiento:** Junio de 2016.

**Medios de verificación de cumplimiento:** La recomendación se dará por atendida cuando se presente a este Consejo el modelo de atención diseñado.

\* \* \* \* \*

**RECOMENDACIÓN UAPVIF 08/2015**

Buscar la colaboración de alguna instancia especializada para brindar periódicamente atención psicológica a los profesionales y diversos servidores públicos de la red UAPVIF para evitar el desgaste emocional, el estrés y el síndrome de burnout, derivado de los temas y las problemáticas que enfrentan en el trabajo que desempeñan.

**Institución responsable:** Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS) de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Plazo de cumplimiento:** Junio de 2016.

**Medios de verificación de cumplimiento:** La recomendación se dará por atendida cuando se presente a este Consejo la formalización de la colaboración con alguna instancia especializada y la programación de la atención psicológica al personal.

\* \* \* \* \*





**RECOMENDACIÓN UAPVIF 09/2015**

Implementar sesiones psicoterapéuticas, culturales y arte terapia a las niñas y los niños de las usuarias víctimas de violencia por parte de su pareja, con la finalidad de disminuir las repercusiones en la salud física y psicológica que genera la violencia al interior de las familias.

**Institución responsable:** Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS) de la Secretaría de Desarrollo Social, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) y Secretaría de Cultura del Distrito Federal.

**Plazo de cumplimiento:** Junio de 2016.

**Medios de verificación de cumplimiento:** La recomendación se dará por atendida cuando se presente a este Consejo la formalización de la colaboración interinstitucional para brindar los servicios a las niñas y niños.

\* \* \* \* \*

**RECOMENDACIÓN UAPVIF 10/2015**

Debido a que no todas las mujeres padecen los mismos problemas o han de enfrentarse a las similares dificultades, se debe implementar prototipos de acciones de prevención y atención específica a las mujeres con discapacidad, indígenas, adultas mayores y lesbianas que son víctimas de violencia familiar o por parte de su pareja; incluyendo capacitación al personal de las UAPVIF para la adecuada atención de cada población específica, sobre sus derechos humanos y sensibilización.

**Institución responsable:** Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS) e Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (IAAM) de la Secretaría de Desarrollo Social; Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF); Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal (INDEPEDI); Secretaría de Desarrollo rural y Equidad para las Comunidades del Distrito Federal (SEDEREC) e Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (INMUJERES).

**Plazo de cumplimiento:** Diciembre de 2016.





**Medios de verificación de cumplimiento:** La recomendación se dará por atendida cuando la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS) de la Secretaría de Desarrollo Social envíe a este Consejo los prototipos diseñados y un informe de las capacitaciones recibidas.

\*\*\*\*\*

**RECOMENDACIÓN UAPVIF 11/2015**

Ampliar y reforzar la oferta de capacitación para el trabajo a las mujeres usuarias de las UAPVIF, procurando la no estigmatización de género; así como fomentar su contratación en las instancias del Gobierno del Distrito Federal, con el objetivo de empoderarlas económicamente.

**Institución responsable:** Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS) de la Secretaría de Desarrollo Social, Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (INMUJERES) y Oficialía Mayor del Distrito Federal (OM).

**Plazo de cumplimiento:** Diciembre de 2016.

**Medios de verificación de cumplimiento:** La recomendación se dará por atendida cuando la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS) de la Secretaría de Desarrollo Social envíe a este Consejo:

- Los convenios celebrados con las instituciones de educación que brindarán la capacitación para el trabajo.
- La propuesta de incorporación de las mujeres capacitadas a empleos dentro del Gobierno del Distrito Federal.

\*\*\*\*\*

**OBSERVACIONES**

**OBSERVACIÓN UAPVIF 01/2015**

Promover un modelo único de atención que considere un procedimiento coordinado y mecanismos de referencia y contra referencia de casos para unificar y hacer más efectivas las acciones del Gobierno del Distrito Federal en favor de la prevención y atención, que contribuya a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. El modelo debe incluir mecanismos que permitan una mejor vinculación y coordinación interinstitucional con el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal



(INMUJERES DF), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), la Secretaría de Salud del Distrito Federal (SEDESA), la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal (CEJUR).

**Instituciones Responsables:** La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS) de la Secretaría de Desarrollo Social, el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (INMUJERES DF), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), la Secretaría de Salud del Distrito Federal (SEDESA), la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) y la Consejería Jurídica y de servicios Legales del Distrito Federal (CEJUR).

**Plazo de cumplimiento:** Diciembre de 2016.

**Medios de verificación de cumplimiento:** La observación se dará por atendida cuando:

- Se publique el modelo de sistema único, que debe incluir los mecanismos de referencia y contra referencia y las formas de vinculación y coordinación interinstitucional.
- Se establezcan convenios de colaboración para la vinculación y coordinación interinstitucional.

\*\*\*\*\*

**Observación UAPVIF 02/2015**

El tema de la reparación del daño es una realidad latente cuando se habla de violencia de género hacia la mujer, por lo que se sugiere iniciar reflexiones, debates y delinear acciones interinstitucionales que aborden dicha problemática aún ausente en la normatividad y la obtención de medios de prueba, así como al quehacer de los abogados en el caso de las UAPVIF. Es así que resulta relevante que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) y sus diversas instancias asociadas a la violencia en la familia; el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (INMUJERES DF) y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal (CEJUR), abran el análisis y diseñen medidas y normas jurídicas que afronten la reparación del daño en la violencia hacia las mujeres.

**Instituciones Responsables:** Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS) de la Secretaría de Desarrollo Social, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) y sus diversas instancias asociadas a la violencia en la familia; Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (INMUJERES DF) y Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal (CEJUR).

**Plazo de cumplimiento:** Diciembre de 2016.





**Medios de verificación de cumplimiento:** La observación se dará por atendida cuando la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS) de la Secretaría de Desarrollo Social envíe a este Consejo un informe de las acciones emprendidas de manera coordinada por las instituciones responsables.

\*\*\*\*\*

**POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

INTEGRANTES	
 DRA. ÁNGELA BEATRIZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ CONSEJERA CIUDADANA	 DRA.(c) ERÉNDIRA VIVEROS BALLESTEROS CONSEJERA CIUDADANA
 DR. IGNACIO DE LOYOLA PERROTINI HERNÁNDEZ CONSEJERO CIUDADANO	 DR. OSCAR ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ CONSEJERO CIUDADANO
 DR. HUMBERTO RÍOS BOLÍVAR CONSEJERO CIUDADANO	 DR. KRISTIANO RACCANELLO CONSEJERO CIUDADANO
MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES Y SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL	 MTRO. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

13

**LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN DE OPERACIÓN DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR (UAPVIF).**

